

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 510

Referencia:

Año: 1995

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-10-1995

Título: POR EL CUAL SE CREA LA COMISION PRESIDENCIAL QUE HA DE ESTUDIAR Y ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA POLICIA NACIONAL.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 22889

Publicada el: 12-10-1995

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Policía, Órganos del Poder Ejecutivo

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.385

Rollo: 112

Posición: 2545

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 1995

Nº22,889

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 510

(De 5 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL CREA LA COMISION PRESIDENCIAL QUE HA DE ESTUDIAR Y ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA POLICIA NACIONAL" PÁG. 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 96

(De 7 de agosto de 1995)

"CONTRATO ENTRE LA NACION Y EL SEÑOR JOSE SOSSA SOBRE UN LOTE DE TERRENO" PÁG. 3

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

FALLO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1995

"DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD, INTERPUESTA POR EL LICDO. LEOSMAR A. TRISTÁN, EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO DE CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTIVO (SICOTRAC)" PÁG. 5

FALLO DEL 11 DE AGOSTO DE 1995

"DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD, INTERPUESTA POR EL LICDO. CARLOS CARRILLO, EN REPRESENTACION DE MIGUEL BUSH RIOS" PÁG. 11

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 510

(De 9 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL CREA LA COMISION PRESIDENCIAL QUE HA DE ESTUDIAR Y ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA POLICIA NACIONAL"

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades Constitucionales

CONSIDERANDO:

Que para la conservación del orden público, la protección de la vida, honra y bienes de todos los asociados del país y para la prevención de hechos delictivos corresponde al Estado la organización de los servicios de policía que sean necesarios.

Que en la actualidad la Policía Nacional presta sus servicios a la comunidad en general, sin contar para ello, con una Ley Orgánica que regule su funcionamiento y determine su estructura orgánica, objetivos, derechos y deberes, así como el profesionalismo de sus componentes, tanto uniformados, como no uniformados

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 21 de noviembre de 1963

LICDO. JORGE SANDIAS A.
DIRECTOR

OFICINA
Avenida Norte (Finis Aeternus) Calle No. 100 N° 3-12
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 228-8677 Apertura Postal 2080
Panamá, República de Panamá
DISEÑOS, AVISOS, EDICIONES Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUJETO: B. 120

MARGARITA CEBENO E.
SUBDIRECTORA

Director General de Impresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República B. 10.000
En el exterior B. 18.000 más porte aéreo
En año en el exterior B. 30.000 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Que la sociedad panameña atraviesa hoy por hoy, por difíciles momentos en virtud de deterioro social originado por el incremento de actividades delictivas en los diversos estratos sociales, lo que ha traído como consecuencia un decrecimiento de los valores morales en nuestro país.

Que en virtud de todo lo anterior el Gobierno Nacional estima necesaria la creación de una Comisión de alto nivel, para el estudio y elaboración de un Anteproyecto de Ley destinado a formar un cuerpo policial profesional, con suficiente capacidad y recursos para combatir la delincuencia en todas sus manifestaciones.

DECRETA:

ARTICULO 1. Créase la Comisión Presidencial para el estudio y elaboración de Anteproyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional, conformada por personalidades tanto de sector público como de sector privado.

ARTICULO 2: Nómbrase a los siguientes ciudadanos miembros de esta Comisión Presidencial:

- 1- Licdo. Alejandro Mondaca - Viceministro de la Presidencia, quien la coordinará.
- 2- Licdo. Martín Toranzo - Viceministro de Gobierno y Justicia.
- 3- Licdo. Oswaldo Fernández - Director General de la Policía Nacional.
- 4- Licdo. Guillermo Encara G. - Expresidente de la República.
- 5- Licdo. Plutarco Arceña - Representante del Consejo de Rectores de las Universidades Oficiales y Particulares de la República de Panamá.
- 6- Licda. Magaly Castillo - Representante del Consejo Educativo Nacional.
- 7- Licdo. César De Sedes - Representante de la Asociación Nacional de Maestros Civiles y Morales.

8- Licdo. Gerardo Solís - Presidente del Colegio Nacional de Abogados

ARTICULO 3: Designase a la Licda. Irene Perurena, Asesora de esta Comisión.

ARTICULO 4: La Comisión cesará funciones con la presentación del Anteproyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional y su informe final al Presidente de la República.

ARTICULO 5: Este Decreto empezará a regir a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS
Ministerio de Gobierno y Justicia a.i.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 96 (De 7 de agosto de 1995)

Sobre la base de la Resolución No. 119 de 7 de agosto de 1995, mediante la cual la Dirección General de Proveduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro resolvió exceptuar del trámite de Solicitud de Precios el contrato de compraventa que - por la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/. 13,242.58) -, celebrará LA NACION con el señor JOSE SOSSA, sobre un lote de terreno con una cabida superficial de cuatrocientos un metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (401.29 M2), que forma parte de la finca No. 443, debidamente inscrita al tomo 11, folio 92, propiedad de La Nación, sito en Isla Contadora, Corregimiento de Saboga, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, los suscritos a saber: OLMEDO DAVID MIRANDA JR., varón, mayor de edad, panameño, casado, servidor público, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta-setecientos noventa y dos (8-140-792), actuando en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación de LA NACION, debidamente autorizado para celebrar este contrato por los artículos 8, 23 y 28 del Código Fiscal, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y, por la otra, JOSE SOSSA, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número N-quinze-novecientos veintinueve (N-15-929), actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará EL COMPRADOR, han convenido en celebrar el contrato de compraventa que se contiene en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Declara LA NACION que es propietaria de la finca No. 443, inscrita al tomo 11, folio 92, de la Sección de Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, ubicada en la Isla Contadora, Corregimiento de Saboga, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos, superficie, valor y demás circunstancias constan en dicho Registro.

SEGUNDA: Declara LA NACION que, por este medio, da en venta real a EL COMPRADOR, un lote de terreno con una cabida superficial de cuatrocientos un metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (401.29 M2), en adelante denominado EL LOTE DE TERRENO OBJETO DE ESTE CONTRATO, que forma parte de la finca No. 443, inscrita al tomo 11, folio 92, sito en la Isla Contadora.